DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	01 ENE 2026
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	ASEO
1.2.2.	**CÓDIGO:**	212020200801010101
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.
2.	**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 19S contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

Con la aprobación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo

Dentro de los objetivos específicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" se encuentra, el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Mediante acuerdo No 029 de 19 de diciembre de 2025 se liquida y descarga el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere contratar el servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria con el fin de garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad en todas las áreas, aspecto fundamental para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad, siendo este servicio indispensable para prevenir infecciones asociadas a la atención en salud, mantener ambientes seguros tanto para pacientes como para el personal asistencial y administrativo, y dar cumplimiento a los protocolos y normativas sanitarias vigentes. La necesidad incluye el suministro de insumos, alquiler de maquinaria tipo industrial, así como elementos esenciales para asegurar una limpieza y desinfección en áreas críticas, semicríticas y no críticas del hospital, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud bajo condiciones que minimicen los riesgos biológicos y contribuyan al proceso de recuperación de los pacientes.

La gestión adecuada de las normas de bioseguridad, aseo e higiene institucional constituye una obligación para toda entidad hospitalaria, lo que implica la implementación y el seguimiento a cada uno de los procesos y procedimientos alineados con los estándares establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. En este contexto, el servicio de aseo y desinfección hospitalaria se posiciona como un componente crítico para garantizar entornos seguros y salubres, siendo esencial para el cumplimiento de los requisitos normativos y la prestación de servicios de salud de alta calidad.

En el ámbito de la gestión de residuos hospitalarios, las instituciones prestadoras de servicios de salud generan una amplia variedad de desechos que se clasifican en dos grandes categorías: no peligrosos y peligrosos. Los residuos no

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

peligrosos incluyen desechos ordinarios, orgánicos, papel, vidrio y materiales reciclables. Por otra parte, los residuos peligrosos comprenden remanentes de medicamentos, sustancias químicas provenientes de laboratorios clínicos, elementos cortopunzantes utilizados en procedimientos quirúrgicos, material biológico como vacunas vencidas y elementos radiactivos. Adicionalmente, se generan residuos biosanitarios derivados de procedimientos médicos que pueden contener tejidos o fluidos humanos, tales como agujas, catéteres, equipos de venoclisis, drenes y otros dispositivos médicos.

La gestión inadecuada de estos residuos representa diversos riesgos tanto para el medio ambiente como para la salud pública. El contacto con estos materiales puede provocar la transmisión de enfermedades infecciosas, cuya gravedad varía según el tipo de exposición y la naturaleza del residuo. Las consecuencias de un manejo deficiente pueden afectar al personal de salud y pacientes dentro de la institución y pueden extenderse a la comunidad en general, convirtiéndose en un problema de salud pública que requiera atención prioritaria y protocolos estrictos de manejo.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa evaluación de la planta de personal y recursos disponibles, certifica que la institución no cuenta con el talento humano suficiente ni la maquinaria y elementos necesarios para garantizar la prestación efectiva de los servicios de aseo, limpieza y desinfección en las diferentes áreas asistenciales y administrativas, situación que fundamenta la necesidad de contratar prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria con un tercero que asegure el cumplimiento de los estándares de higiene y bioseguridad requeridos en el entorno hospitalario durante los meses de enero y febrero de 2026 mientras se adelanta el proceso de contratación objetiva.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio comprende el desarrollo de actividades específicas de aseo, limpieza y desinfección en todas las áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, así como de cada una de sus sedes adscritas. Lo anterior mediante el suministro de personal capacitado, además de la provisión de insumos, y el arrendamiento de maquinaria industrial y elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los procedimientos de limpieza conforme a lo establecido en el manual de limpieza y desinfección VSM-07 según el nivel de riesgo de cada área.

Los operarios y coordinadores asignados por la empresa contratista a la E.S.E deberán estar debidamente capacitados.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

47	00	00	00	Equipos y suministros para limpieza
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

3.4. VALOR DEL CONTRATO: MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE ($1.509.963.008).

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscrición del acta de inicio hasta 28 de febrero de 2026.

3.6. LUGAR: E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas.

3.7. FORMA DE PAGO: El valor pactado será pagado mensualmente mediante actas parciales suscritas entre el Contratista y el Supervisor del contrato, conforme a la ejecución de actividades mensuales previo la presentación de la factura, nómina, reporte de pago a parafiscales, planilla de pago a salud, pensión, riesgos profesionales del personal asignado a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con ocasión del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina de gestión de servicios de apoyo de la E.S.E.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del **AREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO** donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

EL CONTRATISTA deberá presentar el soporte de pago de seguridad social, informe de ejecución de actividades, sabana de facturación, cuadro de turnos, nómina del periodo objeto de cobro, informe de adherencia emitido por el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la E.S.E, e informe emitido por la líder de servicios tercerizados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

El servicio integral de aseo y desinfección, que incluye, personal, suministro de insumos, además del alquiler de maquinaria industrial y elementos, deberá prestarse en las siguientes sedes de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

Sede Principal del Hospital Universitario San Rafael de Tunja: El servicio de seguridad cubrirá una estructura de 7 pisos más sótano, con un área construida de 19,618.082 metros cuadrados, incluyendo las zonas aledañas y verdes de 1.854,23 metros cuadrados. El servicio comprenderá la limpieza de los edificios y áreas comunes.

Unidad Materno Infantil: Este sector consta de dos edificaciones. La primera es el centro de especialistas, con un área construida de 4.359,72 metros cuadrados, donde se proporcionan servicios de consulta externa especializada. La segunda edificación se encuentra en proyecto de remodelación y ampliación, con un área construida de 8.150.86 metros cuadrados, donde se ofrecerán servicios de internación y urgencias materno infantil.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Edificio Colon: Conformado por 19 consultorios en calidad de arrendamiento.

El contratista deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

- ✓ El servicio de limpieza y desinfección hospitalaria deberá prestarse en los siguientes servicios, en las jornadas, turnos, horarios y cantidad de operarios detallados a continuación:

SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TURNO	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD OPERARIOS
UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		2
OFICIONAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
OFICNAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	1	TARDE	1 PM - 9 PM		1
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
S NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
LABORATORIO-CARDIO-GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
FARMACIA Y OFICINAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
AREAS CENTRAL 7 A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4
APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DDMINGO	1
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICINALES	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	
AREAS CENTRAL 7 A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	
URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1	
	5	MAÑANA	6 AM - 2 PM		6	
	5	TARDE	2 PM - 10 PM		6	
	5	NOCHE	10 PM- 6 AM		6	
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3	
	3	TARDE	2 PM - 10 PM		3	
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		1	
UCI ADULTOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	
	2	TARDE	2 PM - 10 PM		3	
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM		2	
UCI NEONATAL	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	
	2	TARDE	2 PM - 10 PM		3	
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM		2	
UCI PEDIATRICA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1	
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		2	
SALA DE PARTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		2
UCI CORONÁRIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM		1
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2
RUTA SANIATARIA TARDE - DESNFECCIONES DE CUARTOS CONTAMINADOS CENTRALES Y PISOS		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1
OBSERVACIÓN URGENCIAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
	1	TARDE	2 PM - 10 PM		1
	1	NOCHE	10 PM – 6 AM		1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE CDPIAS AUTDRIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1
		TARDE	2 PM - 10 PM		1
		NOCHE	10 PM – 6 AM		1
CC SEXTA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1
	TOTAL, OPERARIOS				**110**
RELEVANTES					
MAÑANA, TARDES, NOCHES					13
COORDINADORES					
COORDINADOR		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES - DOMINGO	1
		TARDE	2 PM - 10 PM		1
		NOCHE	2 PM - 10 PM		1
TOTAL, PERSONAL					**126**

Cabe resaltar que el número de operarios requeridos por área se estable de acuerdo a la complejidad de cada una.

NOTA 1: Mínimo 10 del total de operarios de servicios generales debe contar con el curso vigente para trabajo en alturas de acuerdo a lo establecido en la resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, teniendo en cuenta que dentro de la E.S.E deben llevarse a cabo labores de limpieza y desinfección en superficies que sobrepasan los 1.50 metros de altura. (techos, vidrios internos, marcos y puertas, etc.).

NOTA 2: Existen factores que pueden influir en la capacidad instalada del hospital, como la necesidad de ampliar o reducir áreas de servicio, aspecto que incide directamente en la cantidad de operarios requeridos. Asimismo, el suministro mensual de insumos puede presentar fluctuaciones, considerando que este se realizará según las necesidades específicas de cada periodo.

- ✓ Todos los procesos de aseo y desinfección hospitalaria deben ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos manual de limpieza y desinfección VSP-M-07.

- ✓ Garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas por los operarios y coordinadores de servicios generales, mediante dos rondas semanales de supervisión, las cuales deberán realizarse en cada uno de los servicios contratados por la E.S.E; para ello el contratista deberá contar con un supervisor externo quien garantizará el registro de la ronda en planillas, donde se relacione, fecha, hora, nombre del operario y observaciones.

- ✓ El contratista deberá contar con sede en la ciudad de Tunja.

Maquinaria requerida:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DESCRIPCIÓN	TOTAL
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7
MAQUINA LAVA TAPETES	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2
BOMBAS DESUCCION DESTAPACAÑOS	4
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3
CARROS ESCURRIDORES ERGONOMICOS 24L	40
AVISOS DE PREVENSION	140

La maquinaria de tipo industrial que se entregue en calidad de arrendamiento a la E.S.E, deberá ser tipo industrial, teniendo en cuentas las áreas y superficies donde serán usadas y deberá ser entregada en buen estado al momento de la firma del contrato, esto bajo inventario.

PARAGRAFÓ: La E.S.E no responderá por daño derivado de la mala operación de la maquinaria por parte de las operarias, por deterioro o desgaste de la misma, en caso de daño de alguna maquina será responsabilidad del contratista la sustitución.

Elementos:

ELEMENTOS	TOTAL
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS PASOS	1
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2

Insumos:

INSUMOS			
ITEMS	**PRODUCTO O SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALON
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALON
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD
16	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD
17	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD
18	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	CUÑETE
19	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD
20	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD
21	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD
22	CLORO	ORGANICO	FRASCO
23	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALON
24	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD
25	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD
26	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD
27	ESPONJILLA	MATRIZ	UNIDAD
28	ESTOPA	ESTOPA	KILO
29	ETIQUETA	REENVASAR CLORO ORGANICO	UNIDAD
30	ETIQUETA	REENVASAR CERA POLIMERICA	UNIDAD
31	ETIQUETA	REENVASAR DESENGRASANTE	UNIDAD
32	ETIQUETA	REENVASAR AMBIENTADOR	UNIDAD
33	ETIQUETA	REENVASAR LUSTRA MUEBLES	UNIDAD
34	ETIQUETA	REENVASAR LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD
35	ETIQUETA	REENVASAR REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD
36	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

37	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD
38	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD
39	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD
40	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD
41	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML
42	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALON
43	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALON
44	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALON
45	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD
46	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD
47	MOPIADOR	HILAZA CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD
48	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD
49	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD
50	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD
51	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD
52	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD
53	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD
56	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD
57	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD
58	REMOVEDOR	DE CERA	GALON
59	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD
60	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD
61	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD
62	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD
63	TRAPERO	1000 GR	UNIDAD
64	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA
65	WYPALL	TOALLAS PARA *88	ROLLO
66	MOPAS	MICROFIBRA COMPLETA	UNIDAD

ESTE DDCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Los insumos relacionados en la tabla anterior deberán ser suministrados mensualmente conforme a la necesidad de la E.S.E, dichos insumos deberán ser almacenados en el área que la E.S.E disponga para tal fin; previa verificación de las cantidades. La distribución de los insumos por áreas estará sujeta a la verificación del apoyo a la supervisión del contrato.

- ✓ Todos los insumos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes y por la propia institución. Es decir que deben estar certificados y cumplir con todas las normativas y regulaciones pertinentes en cuanto a su composición, eficacia y seguridad de uso en entornos hospitalarios.

Nota: En el caso de que algún insumo no cumpla con los estándares de calidad, se procederá al cambio del mismo por otro que sí garantice la calidad y eficacia requerida. Este proceso de sustitución se llevará a cabo asegurando la continuidad de las labores de limpieza y desinfección sin comprometer la seguridad ni la calidad del servicio prestado. Además, no generara costo adicional a la E.S.E.

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 **y Titulación** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) **CONTRAINDICACION:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TETANOS **CONTRAINDICACION:** Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:** Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:** Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
		OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:** Hipersensibilidad	Opcional	Una al año

5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
RESIDUOS SOLIDOS	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 351 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras*	Posterior a la celebración del contrato, como	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	actividades", **Decreto 4741 de 2005** "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*". y resolución 1164 de 2002 "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*", y las demás que las modifiquen o sustituyan, de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte a los cuartos de almacenamiento intermedios y centrales, garantizar el diligenciamiento del formato RH1 de forma correcta de acuerdo a lo requerido por el sistema de gestión ambiental, rotulado de bolsas, pesaje de residuos, limpieza y desinfección de cuartos de residuos intermedios y centrales, limpieza y desinfección de carros contenedores de residuos, acopio de residuos, asistencia a capacitaciones. El contratista deberá garantizar el suministro de los garrafones y o recipientes para recolección de sustancias químicas, medicamentos y otras sustancias de desecho a necesidad de la entidad.	obligación contractual	
EMERGENCIAS AMBIENTALES	El contratista suministrará kits de derrames a necesidad de la institución los cuales deben contar con cada uno de los elementos descritos en el PGIRASA, de igual manera suministrara los repuestos de cada uno de los elementos con los que cuenta el kit en caso de ser necesario, lo anterior con el fin de atender oportunamente cualquier emergencia ocasionada por ruptura de bolsas que contengan residuos sólidos o peligrosos, los cuales puedan incurrir en posibles lesiones al personal de servicios generales de la empresa.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
RESPONSABLE AMBIENTAL	El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorias que se realicen en la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos peligrosos.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TOMA DE CONCIENCIA	El contratista deberá presentar plan de capacitación en donde se incluyan capacitaciones de manejo de residuos peligrosos, rotulación de bolsas, diligenciamiento del formato RH1, uso adecuado de recursos naturales y de igual manera apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
INSPECCIONES	El contratista deberá presentar mensualmente soportes de rondas e inspecciones realizadas en cuanto al cumplimiento de rutas sanitarias, movimiento interno de residuos, procedimientos adecuados de limpieza y desinfección y demás que el contratista considere necesario para garantizar adherencia al PGIRASA de la institución.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista garantizará la adecuada rotulación y almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas junto con los recipientes usados para reenvases o preparación de mezclas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas **SST-M-05** y debe evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas a su personal. De igual manera el contratista deberá suministrar los envases necesarios para la preparación de las mezclas o reenvases de la totalidad de sustancias químicas a los que haya lugar para la ejecución de las actividades.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista debe garantizar ubicación de la carpeta con hojas de seguridad de los productos químicos empleados, junto con la matriz de compatibilidad de los mismos siempre actualizada en cada uno de los lugares de almacenamiento (cuartos de almacenamiento de insumos y preparación de las sustancias químicas).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
APLICA PARA CONTRATISTAS QUE SUMINISTREN INSUMOS DE ASEO			

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CARACTERISTICAS BOLSAS	Los informes que se entreguen se deberán imprimir en doble cara en atención a la "Resolución 220 de 2019 *Viernes, 06 Diciembre 2019. -Por la cual se adopta la política de ahorro y uso eficiente de papel de la ESE Hospital San Rafael de Tunja"*, las bolsas para recolección de residuos peligrosos y no peligrosos deben estar identificadas con texto, pictograma (las bolsas de riesgo biológico deben ir con el logo "Biohazard", las bolsas para residuos químicos deben traer el logo de riesgo químico, las bolsas residuos reciclables deben traer el triángulo de reciclaje o anillo de "Möbius", las bolsas de residuos ordinarios deben traer el circulo de "no reciclables") y espacio para rotular en todos los tamaños (El rotulo debe tener: tipo de residuo, institución, área, fecha y peso). Debe garantizar la entrega de soportes y contenedores de tipo corto punzantes, al igual el suministro de contenedores para depositar residuos de ampollas y medicamentos con su respectivo etiquetado que contenga (Nombre del residuo, área de origen, fecha de reposición, fecha de recolección) según la necesidad de la institución.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista suministrará bolsas plásticas a necesidad de la institución conforme a los lineamientos de dimensiones y calibres descritos en el PGIRASA de la institución, de igual manera adjuntará ficha técnica de cada una de las bolsas suministradas.		
	El contratista deberá presentar mensualmente la relación de bolsas suministradas para la ejecución y operación del PGIRASA de la institución.		
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas suministradas de acuerdo a la Resolución 773 de 2021.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas en la limpieza y desinfección dentro de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja de acuerdo a la Resolución 773 de 2021, de igual manera deberá garantizar el adecuado etiquetado y almacenamiento de la totalidad de las sustancias empleadas para el desarrollo del objeto contractual; de igual forma si se cambia de proveedor o marca se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo.		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

BODEGRADABILIDAD DE LOS JABONES	En cumplimiento a la resolución 689 del 03 de Mayo del 2016, "*por la cual se adopta el reglamento técnico que estable los limites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*". Se requiere que los jabonès utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

SG-SST EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO - ASEO		
CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato		X
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos El responsable del SST adicionalmente estará a cargo de los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental		X Verificación frente cambios
Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal de acuerdo a lo definido en la tabla de clasificación de actividades económicas para el nivel de riesgo correspondiente; por ninguna manera será inferior a nivel III. Si se trata de desarrollo de actividades calificadas de alto		X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

riesgo (manejo de armas) el nivel de riesgo corresponderá a nivel V (Trabajo en alturas)		
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST		X De seguimiento trimestral
Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y las establecidas en el Plan de Trabajo anual de la Institución, en cumplimiento de Seguridad y Salud el Trabajo y Gestión Ambiental.		X
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal de acuerdo a la matriz de elementos de protección personal; Lo anterior con las excepciones definidas por ley.		X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital, los cuales se deben presentar durante el primer trimestre de ejecución del contrato		X
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		X
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X De verificación Trimestral
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución		X
Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución (definido en el numeral 5.2 del presente documento), así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X De verificación Trimestral

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica		X
Contar con elementos de respuesta a emergencias propios, acorde con las actividades desarrolladas		X
Compromiso de Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable (aplica también si la actividad se subcontrata)	X	X De seguimiento trimestral
Compromiso de adherencia al programa institucional para el manejo seguro de sustancias químicas		X De seguimiento trimestral
Contar con Inventario de la totalidad de las sustancias químicas utilizadas para la actividad		X De seguimiento trimestral
Contar con Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir la normativa establecida en la resolución 773 de 2021. Dependiendo de la peligrosidad de la sustancia. (Actualizadas, vigencia 5 años).		X De seguimiento trimestral
Contar con elementos propios y adecuados para el control de derrames		X De seguimiento trimestral

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías en un término de tiempo no mayor a tres días.
2. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía que le corresponde al contratista.
3. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
4. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
7. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
8. Cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión ambiental, garantizando la articulación con los sistemas de la E.S.E.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. Acogerse a los planes de emergencia, evacuación y contingencia de la E.S.E, y todos aquellos que se deriven de las diferentes áreas en cumplimiento del MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL TRA-M-03.

10. El contratista no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito con la E.S.E.

11. El representante legal actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual; en ningún caso la E.S.E será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y repetirá contra el contratista quien hará el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.

12. El Contratista deberá aportar el esquema de vacunación del personal que disponga en la E.S.E para la ejecución de las actividades contractuales, además realizara el seguimiento mensual y aportará los soportes de actualización a los que haya lugar, en caso de vinculación de personal nuevo, deberá aportar el respectivo esquema de vacunación y garantizar el seguimiento del mismo. Lo anterior en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03.

13. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001, ISO 9001, normas de calidad de la entidad y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

14. Presentar la matriz del perfil socio demográfico del personal al área de SSG-SST.

15. El contratista deberá presentar programa de capacitación al área de seguridad y salud en el trabajo como documento de única vez.

16. Garantizar la carnetización del total del personal que disponga en la E.S.E para la prestación del servicio de limpieza, aseo y desinfección hospitalaria.

17. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal al talento humano que disponga para la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con la normatividad vigente.

18. Realizar la entrega de la dotación completa a cada uno de los trabajadores que contrate.

19. El contratista debe garantizar personal que realice los relevos en cada servicio durante los tiempos de break, de tal manera que ningún servicio quede desprovisto del servicio.

20. solucionar de forma inmediata los ausentismos en el servicio, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo.

21. Garantizar que el personal contratado asista a la totalidad de capacitaciones programadas por la E.S.E.

22. Garantizar el uso de avisos por parte de las operarias de servicios generales para la señalización de piso resbaloso con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios internos y externos de la E.S.E durante el desarrollo de las labores de aseo que se lleven a cabo.

23. Poner al servicio de la E.S.E maquinaria tipo industrial para la ejecución de los procesos de limpieza y desinfección hospitalaria de conformidad a las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

24. Mantener actualizado el archivo de hojas de vida del personal que intervenga en la ejecución de las actividades derivadas del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E y de los entes de Control con el fin de verificar la idoneidad, formación, competencias y perfiles, cada expediente debe contar con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad, antecedentes penales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

25. El contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes, de lo contrario y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

26. En los eventos en que la E.S.E sea objeto de intervenciones en la infraestructura deberá garantizarse el aseo de las áreas comunes de acuerdo a la directriz del supervisor del contrato

27. Garantizar la adherencia a los manuales, protocolos y políticas de la E.S.E así como a todas aquellas modificaciones que se realicen a los mismos.

28. Contar con el entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos, se deberá adjuntar la respectiva autorización emitida por el órgano competente.

29. El Contratista informará de manera escrita a la E.S.E, tan pronto como se haya ejecutado el 85% del valor del contrato.

30. Mantener los valores ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.

31. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numerales 3.7, y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

32. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

- **a.** Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
- **b.** En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
- **c.** En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Descalificación humillante en público.

5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.

6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural

7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.

8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

33. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

34. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la prestación del servicio conforme las condiciones establecidas en el Manual de limpieza y desinfección VSP-M-07.
2. Realizar la entrega de insumos y elementos mensualmente, de acuerdo a la necesidad del servicio, aportando la ficha de seguridad de cada producto. En caso de que los productos o insumos suministrados no cumplan con los estándares de calidad, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos en un término no mayor a 8 días calendario, sin que esto implique costo adicional a la E.S.E.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. Aportar el cuadro de turnos mensual a la E.S.E, donde se evidencie nombre de los operarios, coordinadores y horario del turno.
4. Presentar soportes que permitan evidenciar èl despliegue del sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
5. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, pago de parafiscales, certificación de cumplimiento expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedido por la líder de servicios tercerizados, relación de insumos y elementos entregados, gasto mensual de insumos).
6. Presentar mensualmente las planillas correspondientes a las rondas de verificación mensuales realizadas por el supervisor externo, dicho soporte debe contar con registro fotográfico.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja incluyendo insumos y maquinaria tipo industrial.

COTIZACIÓN 1: UT CLEAN MYN

SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TURNO	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD OPERARIAS	VALOR 2025	RECARGOS 5% DOM + 7PM NOC	VALOR 2025 + AJUSTE	VALOR	VALOR 2026 (INCREMENTO DEL 23,7%)
OPERARIOS										
UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.030.768
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$177.759,78	$ 3.436.263	$ 4.250.657	$ 4.250.657
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.030.768
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	2	$ 6.517.006	$355.519,55	$ 6.872.526	$ 8.501.315	$ 8.501.315
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.030.768
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$177.759,78	$ 3.436.263	$ 4.250.657	$ 4.250.657
OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.030.768
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$177.759,78	$ 3.436.263	$ 4.250.657	$ 4.250.657
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.030.768
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.830.768
7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
5 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

[redacted] CLEAN [redacted]

				GO		.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 6.907.572	$ 48.670,92	$ 6.956.243	$ 8.604.873	$ 8.604.873
ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
LABORATORIO-CARDIO - GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
AREAS CENTRALES A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4	$ 13.815.144	$ 97.341,84	$ 13.912.486	$ 17.209.745	$ 17.209.745
FARMACIA Y OFICINAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 6.907.572	$ 48.670,92	$ 6.956.243	$ 8.604.873	$ 8.604.873
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 8.621.298	$404.190,47	$ 9.025.488	$ 11.164.529	$ 11.164.529
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICOCINALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
AREAS CENTRAL 7A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
DESINFECCION ES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
DESINFECCION ES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				GO		2.716	$146.012,76	$ 20.868.729	$ 25.814.618	$ 25.814.618
	5	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	6	$ 25.863.894	$1.212.571,41	$ 27.076.465	$ 33.493.587	$ 33.493.587
	5	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	6	$ 30.223.932	$146.012,76	$ 30.369.945	$ 37.567.622	$ 37.567.622
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 10.361.358	$ 73.006,38	$ 10.434.364	$ 12.907.308	$ 12.907.308
	3	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 12.931.947	$606.285,71	$ 13.538.233	$ 16.746.794	$ 16.746.794
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.037.322	$ 24.335,46	$ 5.061.657	$ 6.261.270	$ 6.261.270
UCI ADULTO 5	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 6.907.572	$ 48.670,92	$ 6.956.243	$ 8.604.873	$ 8.604.873
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 12.931.947	$606.285,71	$ 13.538.233	$ 16.746.794	$ 16.746.794
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 10.074.644	$ 48.670,92	$ 10.123.315	$ 12.522.541	$ 12.522.541
UCI NEONATAL	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 6.907.572	$ 48.670,92	$ 6.956.243	$ 8.604.873	$ 8.604.873
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 12.931.947	$606.285,71	$ 13.538.233	$ 16.746.794	$ 16.746.794
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 10.074.644	$ 48.670,92	$ 10.123.315	$ 12.522.541	$ 12.522.541
UCI PEDIATRICA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.434	$ 4.302.436
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 10.074.644	$ 48.670,92	$ 10.123.315	$ 12.522.541	$ 12.522.541
SALA DE PARTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		TARDE		GO		.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 10.074.644	$ 48.670,92	$ 10.123.315	$ 12.522.541	$ 12.522.541
UCI CORONARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.037.322	$ 24.335,46	$ 5.061.657	$ 6.261.270	$ 6.261.270
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 8.621.298	$404.190,47	$ 9.025.488	$ 11.164.529	$ 11.164.529
RUTA SANITARIA TARDE - DESINFECCIONES DE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

:901938350-8

MN CLEAN

MINADO S CENTRA LES Y PISOS										
OBSERV ACIÓN URGENC IAS	1	MAÑA NA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
	1	NOCH E	10 PM – 6 AM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 5.037.322	$ 24.335,46	$ 5.061.657	$ 6.261.270	$ 6.261.270
SOTANO	1	MAÑA NA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 3.453.786	$ 24.335,46	$ 3.478.121	$ 4.302.436	$ 4.302.436
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 4.310.649	$202.095,24	$ 4.512.744	$ 5.582.264	$ 5.582.264
		NOCH E	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 5.037.322	$ 24.335,46	$ 5.061.657	$ 6.261.270	$ 6.261.270
CC SEXTA	1	MAÑA NA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABAD O	1	$ 3.258.503	$ 0,00	$ 3.258.503	$ 4.030.768	$ 4.030.768
TOTAL					110	$ 439.494.369	$10.206.305	$449.700.66 0	$ 556.279.716	$556.279.716
RELEVANTES										
MAÑANA -TARDES- NOCHES DE LUNES A DOMINGO					13	$ 68.384.095	$ 1.111.303	$ 69.495.398	$ 85.965.807	$ 85.965.807
COORDINADORES										
COORDI NADOR		MAÑA NA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 4.778.104	$ 24.335	$ 4.802.439	$ 5.940.617	$ 5.940.617
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 5.031.483	$ 202.095	$ 5.233.578	$ 6.473.936	$ 6.473.936
		NOCH E	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMIN GO	1	$ 5.892.884	$ 24.335	$ 5.917.219	$ 7.319.600	$ 7.319.600
TOTAL PERSONAL					126	$523.580.935	$11.548.374	$535.149.29 4	$ 661.979.677	$661.979.676

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE CDPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ITEMS	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MES 2026	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALÓN	1	$ 49.919	$ 49.919
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALÓN	87	$ 30.700	$ 2.670.900
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD	8	$ 10.096	$ 80.768
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 195	$ 1.716.000
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD	21.000	$ 310	$ 6.510.000
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD	6.000	$ 644	$ 3.864.000
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD	6.000	$ 1.062	$ 6.372.000
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD	200	$ 310	$ 62.000
9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD	100	$ 1.062	$ 106.200
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD	8.500	$ 310	$ 2.635.000
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD	3.500	$ 1.062	$ 3.717.000
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 195	$ 1.716.000
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD	22.000	$ 310	$ 6.820.000
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD	5.500	$ 804	$ 4.422.000
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD	5.000	$ 1.062	$ 5.310.000
16	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD	9	$ 10.096	$ 90.864
17	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD	21	$ 7.727	$ 162.267
18	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	CUÑETE	17	$ 297.728	$ 5.061.376
19	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 84.992	$ 84.992
20	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD	3	$ 10.147	$ 30.441

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRÁVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

21	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD	13	$ 5.120	$ 66.5
22	CLORO	ORGANICO	FRASCO	74	$ 178.036	$ 13.174.664
23	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALÓN	87	$ 47.408	$ 4.124.496
24	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD	7	$ 8.360	$ 58.520
25	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD	12	$ 8.360	$ 100.320
26	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD	4	$ 18.595	$ 74.380
27	ESPONJILLA	MATRIX	UNIDAD	274	$ 1.009	$ 276.466
28	ESTOPA	ESTOPA	KILO	1	$ 24.552	$ 24.552
29	ETIQUETA	REENVASAR CLORO ORGANICO	UNIDAD	120	$ 670	$ 80.400
30	ETIQUETA	REENVASAR CERA POLIMERICA	UNIDAD	25	$ 670	$ 16.750
31	ETIQUETA	REENVASAR DESENGRASANTE	UNIDAD	55	$ 670	$ 36.850
32	ETIQUETA	REENVASAR AMBIENTADOR	UNIDAD	55	$ 670	$ 36.850
33	ETIQUETA	REENVASAR LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	10	$ 670	$ 6.700
34	ETIQUETA	REENVASAR LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD	10	$ 670	$ 6.700
35	ETIQUETA	REENVASAR REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD	5	$ 670	$ 3.350
36	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD	46	$ 5.633	$ 259.118
37	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD	306	$ 11.804	$ 3.612.024
38	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD	52	$ 9.154	$ 476.008
39	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD	176	$ 12.044	$ 2.119.744
40	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD	9	$ 172.206	$ 1.549.854
41	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML	45	$ 15.994	$ 719.730

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

42	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALÓN	2	$ 30.919	$ 61.8
43	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALÓN	2	$ 13.444	$ 26.888
44	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALÓN	2	$ 46.487	$ 92.974
45	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD	117	$ 2.936	$ 343.512
46	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD	117	$ 3.039	$ 355.563
47	MOPIADOR	HILAZA CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD	3	$ 89.041	$ 267.123
48	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD	1	$ 77.348	$ 77.348
49	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD	18	$ 24.354	$ 438.372
50	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD	1	$ 24.354	$ 24.354
51	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD	1	$ 24.354	$ 24.354
52	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD	32	$ 13.836	$ 442.752
53	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD	25	$ 13.836	$ 345.900
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD	30	$ 13.836	$ 415.080
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD	14	$ 13.836	$ 193.704
56	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD	1.250	$ 309	$ 386.250
57	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD	11	$ 4.481	$ 49.291
58	REMOVEDOR	DE CERA	GALÓN	10	$ 36.418	$ 364.180
59	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD	64	$ 9.046	$ 578.944
60	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD	212	$ 9.046	$ 1.917.752

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

61	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD	132	$ 9.046	1.194
62	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD	54	$ 9.046	$ 488.484
63	TRAPERO	100 GR	UNIDAD	98	$ 9.159	$ 897.582
64	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA	2	$ 24.776	$ 49.552
65	WYPALL	TOALLAS PARA *88	ROLLO	88	$ 51.737	$ 4.552.856
66	MOPAS	MICROFIBRA COMPLETA	UNIDAD	8	$ 44.230	$ 353.840
		VALOR TOTAL				$ 92.248.328

PROPUESTA ECONÓMICA - MAQUINARIA (VALOR MENSUAL) – 1 DE ENERO DE 2026 A 28 DE FEBRERO DE 2026

EQUIPO Y MAQUINARIA	TOTAL, MAQUINARIA - EQUIPOS	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7	$ 330.000
MAQUINA LAVA TAPETES	1	$ 55.000
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1	$ 27.500
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1	$ 27.500
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2	$ 38.500
BOMBAS DE SUCCIÓN DESTAPACAÑOS	4	-
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3	-
CARROS ESCURRIDORES ERGONÓMICOS 24L	40	$ 275.000
AVISOS DE PREVENCIÓN	140	-
ELEMENTOS	**TOTAL**	**$ 753.500**
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS	1	-
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2	-

COTIZACIÓN 2: MR CLEAN COLOMBIA SAS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PERSONAL

SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TURNO	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD OPERARIAS	VALOR
OPERARIOS						
UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	4.263.409,00
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	2	8.526.819,00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	4.263.409,00
OFICNAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	4.263.409,00
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
5 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
3 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.630.688,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
LABORATORIO-CARDIO-GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGÓ	1	4.315.343,00
AREAS CENTRAL 7 A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4	17.261.374,00
FARMACIA Y OFICINAS	I	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.630.688,00
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	11.198.023,00
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00

QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Y COLOMBIA I SAS

PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICCINALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
AREAS CENTRAL 7 A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
	5	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	6	25.892.062,00
	5	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	6	33.594.068,00
	5	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	6	37.680.325,00
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3	12.946.030,00
	3	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	16.797.034,00
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.280.054,00
UCI ADULTOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.630.686,00
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	16.797.034,00
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.560.109,00
UCI NEONATAL	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.630.686,00
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	16.797.034,00
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.560.109,00
UCI PEDIATRICA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.560.109,00
SALA DE PARTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.560.109,00
UCI CORONARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.280.054,00
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	11.198.023,00
RUTA SANIATARIA TARDE - DESNFECCIONES DE CUARTOS CONTAMINADOS CENTRALES Y PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
OBSERVACIÓN URGENCIAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
	1	NOCHE	10 PM – 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.280.054,00
SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.315.343,00
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.599.011,00
		NOCHE	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.280.054,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CC SEXTA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.042.860,00
TOTAL					110	557.948.555,00
RELEVANTES						
MAÑANA -TARDES- NOCHES DE LUNES A DOMINGO					13	86.223.704,00
COORDINADORES						
COORDINADOR		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.958.439,00
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	6.493.358,00
		NOCHE	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	7.341.559,00
TOTAL PERSONAL					126	663.965.615,00

INSUMOS

ITEMS	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MES 2026	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALÓN	1	$ 50.818	$ 50.818
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALÓN	87	$ 31.253	$ 2.719.011
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD	8	$ 10.278	$ 82.224
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 199	$ 1.751.200
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD	21.000	$ 316	$ 6.636.000
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD	6.000	$ 656	$ 3.936.000
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD	6.000	$ 1.090	$ 6.540.000
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD	200	$ 318	$ 63.600
9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD	100	$ 1.090	$ 109.000
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD	8.500	$ 318	$ 2.703.000
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD	3.500	$ 1.090	$ 3.815.000
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 200	$ 1.760.000
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD	22.000	$ 318	$ 6.996.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DAOA A TRAVÉS OE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD	5.500	$	825	$	4.537.500
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD	5.000	$	1.090	$	5.450.000
16	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD	9	$	10.358	$	93.222
17	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD	21	$	7.928	$	166.488
18	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	CUÑETE	17	$	303.087	$	5.152.479
19	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$	87.202	$	87.202
20	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD	3	$	10.411	$	31.233
21	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD	13	$	5.253	$	68.289
22	CLORO	ORGANICO	FRASCO	74	$	181.241	$	13.411.834
23	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALÓN	87	$	48.261	$	4.198.707
24	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD	7	$	8.577	$	60.039
25	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD	12	$	8.577	$	102.924
26	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD	4	$	19.078	$	76.312
27	ESPONJILLA	MATRIX	UNIDAD	274	$	1.035	$	283.590
28	ESTOPA	ESTOPA	KILO	1	$	24.994	$	24.994
29	ETIQUETA	REENVASAR CLORO ORGANICO	UNIDAD	120	$	687	$	82.440
30	ETIQUETA	REENVASAR CERA POLIMERICA	UNIDAD	25	$	687	$	17.175
31	ETIQUETA	REENVASAR DESENGRASANTE	UNIDAD	55	$	687	$	37.785
32	ETIQUETA	REENVASAR AMBIENTADOR	UNIDAD	55	$	687	$	37.785
33	ETIQUETA	REENVASAR LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	10	$	687	$	6.870
34	ETIQUETA	REENVASAR LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD	10	$	687	$	6.870
35	ETIQUETA	REENVASAR REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD	5	$	687	$	3.435

ESTE DDCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ÉS CDNFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

36	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD	46	$	5.779	$	265.834
37	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD	306	$	12.111	$	3.705.966
38	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD	52	$	9.392	$	488.384
39	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD	176	$	12.357	$	2.174.832
40	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD	9	$	176.683	$	1.590.147
41	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML	45	$	16.282	$	732.690
42	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALÓN	2	$	31.476	$	62.952
43	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALÓN	2	$	13.686	$	27.372
44	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALÓN	2	$	47.324	$	94.648
45	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD	117	$	3.012	$	352.404
46	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD	117	$	3.118	$	364.806
47	MOPIADOR	HILAZA CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD	3	$	91.356	$	274.068
48	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD	1	$	79.359	$	79.359
49	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD	18	$	24.987	$	449.766
50	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD	1	$	24.987	$	24.987
51	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD	1	$	24.987	$	24.987
52	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD	32	$	14.196	$	454.272
53	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD	25	$	14.057	$	351.425

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD	30	$	14.057	$	421.710
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD	14	$	14.057	$	196.798
56	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD	1.250	$	314	$	392.500
57	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD	11	$	4.553	$	50.083
58	REMOVEDOR	DE CERA	GALÓN	10	$	37.074	$	370.740
59	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD	64	$	9.191	$	588.224
60	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD	212	$	9.191	$	1.948.492
61	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD	132	$	9.191	$	1.213.212
62	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD	54	$	9.191	$	496.314
63	TRAPERO	100 GR	UNIDAD	98	$	9.306	$	911.988
64	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA	2	$	25.222	$	50.444
65	WYPALL	TOALLAS PARA *88	ROLLO	88	$	52.668	$	4.634.784
66	MOPAS	MICROFIBRA COMPLETA	UNIDAD	8	$	44.938	$	359.504
VALOR TOTAL							$	94.252.718

ARRENDAMIENTO MAQUINARIA

EQUIPO Y MAQUINARIA	TOTAL MAQUINARIA - EQUIPOS	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7	$ 333.960
MAQUINA LAVA TAPETES	1	$ 55.660
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1	$ 27.830
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1	$ 27.830
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2	$ 38.962
BOMBAS DE SUCCIÓN DESTAPACAÑOS	4	-
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CARROS ESCURRIDORES ERGONÓMICOS 24L	40	$	278.300
AVISOS DE PREVENCIÓN	140		-
ELEMENTOS	TOTAL	$	762.542
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS	1		-
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2		-

COTIZACIÓN 3: BALDORA

SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TURNO	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD OPERARIAS	VALOR
OPERARIOS						
UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	4.271.910,00
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	2	8.543.822,00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	4.271.910,00
OFICNAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	4.271.910,00
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA OE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
5 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
3 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.647.897,00
ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
LABORATORIO-CARDIO-GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
AREAS CENTRAL 7 A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4	17.295.794,00
FARMACIA Y OFICINAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.647.897,00
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	11.220.352,00
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICCINALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
AREAS CENTRAL 7 A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
	5	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	6	25.943.691,00
	5	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	6	33.661.055,00
	5	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	6	37.755.460,00
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3	12.971.845,00
	3	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	16.830.528,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.292.576,00
UCI ADULTOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.647.897,00
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	16.830.528,00
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.585.154,00
UCI NEONATAL	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	8.647.897,00
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	16.830.528,00
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.585.154,00
UCI PEDIATRICA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.585.154,00
SALA DE PARTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	12.585.154,00
UCI CORONARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.292.576,00
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFDRMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAO

DAR GIRO CAMA)						
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	11.220.352,00
RUTA SANIATARIA TARDE - DESNFECCIONES DE CUARTOS CONTAMINADOS CENTRALES Y PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
OBSERVACIÓN URGENCIAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
	1	NOCHE	10 PM – 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.292.576,00
SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	4.323.948,00
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.610.175,00
		NOCHE	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	6.292.576,00
CC SEXTA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	4.050.922,00
TOTAL					110	559.061.115,00
RELEVANTES						
MAÑANA -TARDES- NOCHES DE LUNES A DOMINGO					13	86.395.636,00
COORDINADORES						

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COORDINADOR		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	5.970.320,00
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	6.506.306,00
		NOCHE	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	7.356.198,00
TOTAL PERSONAL					126	665.289.574,00

COTIZACIÓN DE INSUMOS

TEMS	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MES 2026	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALÓN	1	$ 50.818	$ 50.818
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALÓN	87	$ 31.345	$ 2.727.015
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD	8	$ 10.308	$ 82.464
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 199	$ 1.751.200
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD	21.000	$ 317	$ 6.657.000
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD	6.000	$ 658	$ 3.948.000
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD	6.000	$ 1.074	$ 6.444.000
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD	200	$ 313	$ 62.600

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD	100	$ 1.074	$ 107.400
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD	8.500	$ 316	$ 2.686.000
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD	3.500	$ 1.081	$ 3.783.500
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 199	$ 1.751.200
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD	22.000	$ 316	$ 6.952.000
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD	5.500	$ 818	$ 4.499.000
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD	5.000	$ 1.081	$ 5.405.000
16	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD	9	$ 10.278	$ 92.502
17	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD	21	$ 7.889	$ 165.669
18	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	CUÑETE	17	$ 303.980	$ 5.167.660
19	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 86.777	$ 86.777
20	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD	3	$ 10.360	$ 31.080
21	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD	13	$ 5.212	$ 67.756

ESTE DDCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU RÉPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

22	CLORO	ORGANICO	FRASCO	74	$ 181.775	$ 13.451.350
23	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALÓN	87	$ 48.261	$ 4.198.707
24	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD	7	$ 8.510	$ 59.570
25	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD	12	$ 8.452	$ 101.424
26	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD	4	$ 18.985	$ 75.940
27	ESPONJILLA	MATRIX	UNIDAD	274	$ 1.030	$ 282.220
28	ESTOPA	ESTOPA	KILO	1	$ 25.068	$ 25.068
29	ETIQUETA	REENVASAR CLORO ORGANICO	UNIDAD	120	$ 684	$ 82.080
30	ETIQUETA	REENVASAR CERA POLIMERICA	UNIDAD	25	$ 684	$ 17.100
31	ETIQUETA	REENVASAR DESENGRASANTE	UNIDAD	55	$ 684	$ 37.620
32	ETIQUETA	REENVASAR AMBIENTADOR	UNIDAD	55	$ 684	$ 37.620
33	ETIQUETA	REENVASAR LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	10	$ 684	$ 6.840
34	ETIQUETA	REENVASAR LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD	10	$ 684	$ 6.840

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

35	ETIQUETA	REENVASAR REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD	5	$ 684	$ 3.420
36	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD	46	$ 5.751	$ 264.546
37	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD	306	$ 12.016	$ 3.676.896
38	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD	52	$ 9.319	$ 484.588
39	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD	176	$ 12.261	$ 2.157.936
40	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD	9	$ 175.306	$ 1.577.754
41	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML	45	$ 16.330	$ 734.850
42	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALÓN	2	$ 81.568	$ 63.136
43	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALÓN	2	$ 13.726	$ 27.452
44	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALÓN	2	$ 47.463	$ 94.926
45	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD	117	$ 2.998	$ 350.766
46	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD	117	$ 3.103	$ 363.051

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

47	MOPIADOR	HILAZA CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD	3	$ 90.911	$ 272.733
48	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD	1	$ 78.740	$ 78.740
49	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD	18	$ 24.865	$ 447.570
50	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD	1	$ 24.865	$ 24.865
51	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD	1	$ 24.865	$ 24.865
52	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD	32	$ 14.127	$ 452.064
53	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD	25	$ 14.127	$ 353.175
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD	30	$ 14.127	$ 423.810
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD	14	$ 14.127	$ 197.778
56	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD	1.250	$ 315	$ 393.750

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

57	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD	11	$ 4.575	$ 50.325
58	REMOVEDOR	DE CERA	GALÓN	10	$ 37.074	$ 370.740
59	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD	64	$ 9.146	$ 585.344
60	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD	212	$ 9.146	$ 1.938.952
61	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD	132	$ 9.146	$ 1.207.272
62	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD	54	$ 9.146	$ 493.884
63	TRAPERO	100 GR	UNIDAD	98	$ 9.324	$ 913.752
64	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA	2	$ 25.049	$ 50.098
65	WYPALL	TOALLAS PARA *88	ROLLO	88	$ 52.306	$ 4.602.928
66	MOPAS	MICROFIBRA COMPLETA	UNIDAD	8	$ 45.159	$ 361.272
VALOR TOTAL						$ 93.944.258

MAQUINARIA

EQUIPO Y MAQUINARIA	TOTAL MAQUINARIA - EQUIPOS	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7	$ 335.940

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

MAQUINA LAVA TAPETES	1	$	55.990
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1	$	27.995
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1	$	27.995
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2	$	39.193
BOMBAS DE SUCCIÓN DESTAPACAÑOS	4		-
TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3		-
CARROS ESCURRIDORES ERGONÓMICOS 24L	40	$	279.950
AVISOS DE PREVENCIÓN	140		-
ELEMENTOS	**TOTAL**	**$**	**767.063**
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS	1		-
ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2		-

Conforme a lo anterior se procede a calcular el promedio mensual correspondiente a tres categorías de costos: personal, suministro de insumos y alquiler de maquinaria y elementos:

PROMEDIO PERSONAL MENSUAL

SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS	TURNO	HORARIO	JORNADA	CANTIDAD OPERARIAS	UT CLEAN MYN	MR CLEAN COLOMBIA SAS	BALDORA	PROMEDIO PERSONAL MES
OPERARIOS						**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	
UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRDDUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.250.657	4.263.409	4.271.910	4.261.992
CONSULTA EXTERNA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	2	$ 8.501.315	8.526.819	8.543.822	8.523.985
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.250.657	4.263.409	4.271.910	4.261.992
OFICNAS ADMINISTRATIVAS 1 PISO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517
	1	TARDE	1 PM - 9 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.250.657	4.263.409	4.271.910	4.261.992
BODEGA DE ARCHIVOS	1	MAÑANA	7 AM - 3 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517
CARDIO ADULTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517
7 SUR	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
6 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
5 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3 NORTE	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
3 SUR	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 8.604.873	8.630.688	8.647.897	8.627.819
ONCOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
GINECOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
HOSPITALIZACION SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS Y RUTA SANITARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
PATOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
LABORATORIO-CARDIO-GASTRO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
AREAS CENTRAL 7 A LA SOTANO	4	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	4	$ 17.209.745	17.261.374	17.295.794	17.255.638
FARMACIA Y OFICINAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

APOYO ASEOS GENERALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
DESINFECCIONES PISOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 8.604.873	8.630.688	8.647.897	8.627.819
7 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
6 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
5 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
3 NORTE	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
3 SUR	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
ONCOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
GINECOLOGIA	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 11.164.529	11.198.023	11.220.352	11.194.301
HOSPITALIZACION SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
ENTRADA PRINCIPAL Y AREAS EXTERNAS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
PATOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

HEMOCENTRO Y RADIOLOGIA	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
CENTRAL DE MEZCLAS - GASES MEDICCINALES	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
AREAS CENTRAL 7 A SOTANO	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
DESINFECCIONES PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
URGENCIAS	1	MAÑANA	9 AM - 5 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
	5	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	6	$ 25.814.618	25.892.062	25.943.691	25.883.457
	5	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	6	$ 33.493.587	33.594.068	33.661.055	33.582.903
	5	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	6	$ 37.567.622	37.680.325	37.755.460	37.667.802
SALAS DE CIRUGIA	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 12.907.308	12.946.030	12.971.845	12.941.728
	3	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 16.746.794	16.797.034	16.830.528	16.791.452
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A	1	$ 6.261.270	6.280.054	6.292.576	6.277.967

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				DOMINGO					
UCI ADULTOS	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 8.604.873	8.630.688	8.647.897	8.627.819
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 16.746.794	16.797.034	16.830.528	16.791.452
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 12.522.541	12.560.109	12.585.154	12.555.935
UCI NEONATAL	2	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 8.604.873	8.630.688	8.647.897	8.627.819
	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	3	$ 16.746.794	16.797.034	16.830.528	16.791.452
	2	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 12.522.541	12.560.109	12.585.154	12.555.935
UCI PEDIATRICA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
	1	NOCHE	10 PM- 6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 12.522.541	12.560.109	12.585.154	12.555.935
SALA DE PARTOS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	1	NOCHE	10 PM-6 AM	LUNES A DOMINGO	2	$ 12.522.541	12.560.109	12.585.154	12.555.935
UCI CORONARIA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
	1	NOCHE	10 PM-6 AM	LUNES A DOMINGO	1	$ 6.261.270	6.280.054	6.292.576	6.277.967
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
DESINFECCIONES PISO (ES CORTO EL PERSONAL QUE SE TIENE DE ACUERDO A LAS SALIDAS DE LOS PACIENTES PARA DAR GIRO CAMA)	2	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	2	$ 11.164.529	11.198.023	11.220.352	11.194.301

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

RUTA SANIATARIA TARDE - DESNFECCIONES DE CUARTOS CONTAMINADOS CENTRALES Y PISOS	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
OBSERVACIÓN URGENCIAS	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
	1	TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
	1	NOCHE	10 PM – 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	$ 6.261.270	6.280.054	6.292.576	6.277.967
SOTANO	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 4.302.436	4.315.343	4.323.948	4.313.909
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.582.264	5.599.011	5.610.175	5.597.150
		NOCHE	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	$ 6.261.270	6.280.054	6.292.576	6.277.967
CC SEXTA	1	MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A SABADO	1	$ 4.030.768	4.042.860	4.050.922	4.041.517
TOTAL					**110**	$ 556.279.718	557.948.557	559.061.107	557.763.127
									-
MAÑANA -TARDES- NOCHES DE LUNES A DOMINGO					**13**	$ 85.965.807	86.223.704	86.395.636	86.195.049
									-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COORDINADOR		MAÑANA	6 AM - 2 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 5.940.617	5.958.439	5.970.320	5.956.459
		TARDE	2 PM - 10 PM	LUNES A DOMINGO	1	$ 6.473.936	6.493.358	6.506.306	6.491.200
		NOCHE	10 PM - 6 AM	LUNES A DOMINGO	1	$ 7.319.600	7.341.559	7.356.198	7.339.119
TOTAL PERSONAL					**126**	$ 661.979.678	663.965.617	665.289.567	$ **663.744.954**

PROMEDIO INSUMOS MENSUAL

ITEMS	PRODUCTO O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MES 2026	UT CLEAN MYN	MR CLEAN COLOMBIA SAS	BALDORA	PROMEDIO PERSONAL MES
1	ALCOHOL	ANTISÉPTICO	GALÓN	1	$ 49.919	$50.818	$50.818	50.518
2	AMBIENTADOR	LIQUIDO	GALÓN	87	$ 2.670.900	$2.719.011	$2,727.015	2.705.642
3	BALDE	PLASTICO	UNIDAD	8	$ 80.768	$82.224	$82.464	81.819
4	BOLSA	ROJA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 1.716.000	$1.751.200	$1.751.200	1.739.467
5	BOLSA	ROJA 22X22	UNIDAD	21.000	$ 6.510.000	$6.636.000	$6.657.000	6.601.000
6	BOLSA	ROJA 26X32	UNIDAD	6.000	$ 3.864.000	$3.936.000	$3.948.000	3.916.000
7	BOLSA	ROJA 36X40	UNIDAD	6.000	$ 6.372.000	$6.540.000	$6.444.000	6.452.000
8	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 22X22	UNIDAD	200	$ 62.000	$63.600	$62.600	62.733

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9	BOLSA	ROJA RESIDUO QUÍMICO 36x40	UNIDAD	100	$ 106.200	$109.000	$107.400	107.533
10	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 22X22	UNIDAD	8.500	$ 2.635.000	$2.703.000	$2.686.000	2.674.667
11	BOLSA	BIODEGRADABLES BLANCA 36X40	UNIDAD	3.500	$ 3.717.000	$3.815.000	$3.783.500	3.771.833
12	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 16X21	UNIDAD	8.800	$ 1.716.000	$1.760.000	$1.751.200	1.742.400
13	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 22X22	UNIDAD	22.000	$ 6.820.000	$6.996.000	$6.952.000	6.922.667
14	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 26X32	UNIDAD	5.500	$ 4.422.000	$4.537.500	$4.499.000	4.486.167
15	BOLSA	BIODEGRADABLES NEGRA 36X40	UNIDAD	5.000	$ 5.310.000	$5.450.000	$5.405.000	5.388.333
16	CEPILLO	DE PARED	UNIDAD	9	$ 90.864	$93.222	$92.502	92.196
17	CEPILLO	PEQUEÑO PARA LIMPIEZA	UNIDAD	21	$ 162.267	$166.488	$165.669	164.808
18	CERA	POLIMERICA SIN OLOR CUÑETE	CUÑETE	17	$ 5.061.376	$5.152.479	$5.167.660	5.127.172
19	CHUPA	PARA SANITARIOS INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 84.992	$87.202	$86.777	86.324
20	CHUPA	PARA SANITARIOS MANUALES	UNIDAD	3	$ 30.441	$31.233	$31.080	30.918

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

21	CHURRUSCO	DE BAÑO	UNIDAD	13	$ 66.560	$68.289	$67.756	67.535
22	CLORO	ORGANICO	FRASCO	74	$ 13.174.664	$13.411.834	$13.451.350	13.345.949
23	DESMANCHADOR	DESENGRASANTE PARA PISOS	GALÓN	87	$ 4.124.496	$4.198.707	$4.198.707	4.173.970
24	ESCOBAS	DURAS	UNIDAD	7	$ 58.520	$60.039	$59.570	59.376
25	ESCOBAS	SUAVES	UNIDAD	12	$ 100.320	$102.924	$101.424	101.556
26	ESPATULAS	METALICAS DE 15 CM DE ANCHA	UNIDAD	4	$ 74.380	$76.312	$75.940	75.544
27	ESPONJILLA	MATRIX	UNIDAD	274	$ 276.466	$283.590	$282.220	280.759
28	ESTOPA	ESTOPA	KILO	1	$ 24.552	$24.994	$25.068	24.871
29	ETIQUETA	REENVASAR CLORO ORGANICO	UNIDAD	120	$ 80.400	$82.440	$82.080	81.640
30	ETIQUETA	REENVASAR CERA POLIMERICA	UNIDAD	25	$ 16.750	$17.175	$17.100	17.008
31	ETIQUETA	REENVASAR DESENGRASANTE	UNIDAD	55	$ 36.850	$37.785	$37.620	37.418
32	ETIQUETA	REENVASAR AMBIENTADOR	UNIDAD	55	$ 36.850	$37.785	$37.620	37.418
33	ETIQUETA	REENVASAR LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	10	$ 6.700	$6.870	$6.840	6.803
34	ETIQUETA	REENVASAR LIMPIAVIDRIOS	UNIDAD	10	$ 6.700	$6.870	$6.840	6.803
35	ETIQUETA	REENVASAR REMOVEDOR DE CERA	UNIDAD	5	$ 3.350	$3.435	$3.420	3.402

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

36	FRASCOS	MEZCLAS LECHOSO 1 LITRO CON TAPA CUPO	UNIDAD	46	$ 259.118	$265.834	$264.546	263.166
37	GUARDIAN	2.8 LITROS	UNIDAD	306	$ 3.612.024	$3.705.966	$3.676.896	3.664.962
38	GUARDIAN	0.6 LITROS	UNIDAD	52	$ 476.008	$488.384	$484.588	482.993
39	GUARDIAN	1.25 LITROS	UNIDAD	176	$ 2.119.744	$2.174.832	$2.157.936	2.150.837
40	GUARDIAN	50 LITROS	UNIDAD	9	$ 1.549.854	$1.590.147	$1.577.754	1.572.585
41	JABÓN	LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS	500 ML	45	$ 719.730	$732.690	$734.850	729.090
42	JABÓN	LIQUIDO LOZA	GALÓN	2	$ 61.838	$62.952	$63.136	62.642
43	LIMPIAVIDRIOS	LIQUIDO	GALÓN	2	$ 26.888	$27.372	$27.452	27.237
44	LUSTRANUEBLES	LIQUIDO	GALÓN	2	$ 92.974	$94.648	$94.926	94.183
45	MARCADOR	GRUESO PERMANANTE	UNIDAD	117	$ 343.512	$352.404	$350.766	348.894
46	MARCADORES	FIJO TIPO "SHARPIE" PARA ETIQUETAS	UNIDAD	117	$ 355.563	$364.806	$363.051	361.140
47	MOPIADOR	HILAZA CON BASE Y MANGO METALICO	UNIDAD	3	$ 267.123	$274.068	$272.733	271.308
48	ARAGAN O RATRILLO	EN CAUCHO DE LARGO CON PALO -RECOGER HOJAS	UNIDAD	1	$ 77.348	$79.359	$78.740	78.482
49	PAD	PARA BRILLADORA CAFÉ	UNIDAD	18	$ 438.372	$449.766	$447.570	445.236

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

50	PAD	PARA BRILLADORA ROJO	UNIDAD	1	$ 24.354	$24.987	$24.865	24.735
51	PAD	PARA BRILLADORA BLANCO	UNIDAD	1	$ 24.354	$24.987	$24.865	24.735
52	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO VERDE	UNIDAD	32	$ 442.752	$454.272	$452.064	449.696
53	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO AMARILLO	UNIDAD	25	$ 345.900	$351.425	$353.175	350.167
54	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO ROJO	UNIDAD	30	$ 415.080	$421.710	$423.810	420.200
55	PALOS	METALICOS PARA TRAPERO BLANCO	UNIDAD	14	$ 193.704	$196.798	$197.778	196.093
56	POLAINAS	PARA PROTECCIÓN DE ESCOBAS	UNIDAD	1.250	$ 386.250	$392.500	$393.750	390.833
57	RECOGEDOR	PLASTICO CON PALO PLASTICO	UNIDAD	11	$ 49.291	$50.083	$50.325	49.900
58	REMOVEDOR	DE CERA	GALÓN	10	$ 364.180	$370.740	$370.740	368.553
59	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM VERDE	UNIDAD	64	$ 578.944	$588.224	$585.344	584.171
60	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM AMARILLO	UNIDAD	212	$ 1.917.752	$1.948.492	$1.938.952	1.935.065
61	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM ROJAS	UNIDAD	132	$ 1.194.072	$1.213.212	$1.207.272	1.204.852
62	TELA	TOALLA 60 CM X 40 CM BLANCAS	UNIDAD	54	$ 488.484	$496.314	$493.884	492.894

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

63	TRAPERO	100 GR	UNIDAD	98	$ 897.582	$911.988	$913.752	907.774
64	VIRULANA	VIRULANA	LIBRA	2	$ 49.552	$50.444	$50.098	50.031
65	WYPALL	TOALLAS PARA *88	ROLLO	88	$ 4.552.856	$4.634.784	$4.602.928	4.596.856
66	MOPAS	MICROFIBRA COMPLETA	UNIDAD	8	$ 353.840	$359.504	$361.272	358.205
VALOR TOTAL					**$ 92.248.328**	$ 92.248.328	$94.252.718	**$ 92.916.458**

PROMEDIO ARRENDAMIENTO MENSUAL MAQUINARIA

ARRENDAMIENTO MAQUINARIA					
EQUIPO Y MAQUINARIA	**TOTAL MAQUINARIA - EQUIPOS**	**UT CLEAN MYN**	**MR CLEAN COLOMBIA SAS**	**BALDORA**	**PROMEDIO PERSONA MES**
BRILLADORAS INDUSTRIALES	7	$ 330.000	$333.960	$335.940	333.300
MAQUINA LAVA TAPETES	1	$ 55.000	$55.660	$55.990	55.550
ASPIRADORAS INDUSTRIALES PEQUEÑA	1	$ 27.500	$27.830	$27.995	27.775
ASPIRADORAS INDUSTRIALES MEDIANA	1	$ 27.500	$27.830	$27.995	27.775
ASPIRADORAS INDUSTRIALES GRANDE	2	$ 38.500	$38.962	$39.193	38.885

ESTE DDCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFDRMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE CDPIAS AUTORIZADAS POR LA CODRDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	BOMBAS DE SUCCIÓN DESTAPA CAÑOS	4	-	-	-
	TUBOS EXTENSORES PARA LIMPIEZA DE PARTES ALTAS	3	-	-	-
	CARROS ESCURRIDORES ERGONÓMICOS 24L	40	$ 275.000	$278.300	$279.950
	AVISOS DE PREVENCIÓN	140	-	-	-
ELEMENTOS	**TOTAL**	**$ 753.500**	$762.542	**$767.063**	
	ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE DOS	1	-	-	-
	ESCALERILLAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SOBRE NIVEL DE PISO DE 6 PASOS	2	-	-	-

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Así las cosas, se establece que el valor estimado mensual del contrato es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($754.981.504), para un valor total del contrato de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M/CTE ($1.509.963.008) conforme a la propuesta económica con el menor valor.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en Resolución 376 de 2024 por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, Artículo 29 Contratación Directa numeral 2 por la naturaleza literal **p.** Contratos que, por la necesidad del servicio se requieren en el mes de enero y febrero de cada vigencia fiscal, mientras se surte el proceso de selección objetiva.*

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver anexo OADS-F-42 MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES- PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de contrata

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ión y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		200 SMMLV.	Duración del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal al servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Nota 2: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad acorde con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 y con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA identificada con el NIT 891.800.231-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista autorizados. El seguro de responsabilidad debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD

Persona Natural: N/A

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2024.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los contratistas deben:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- **d.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- **e.** No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- **f.** No estar en un proceso de liquidación.
- **g.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- **h.** No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- **i.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

10.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del contratista, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para la suscripción del contrato. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, debidamente firmado por la persona natural indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTDRIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

b). AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal mínimo cuatro (4) años de constituidas. En el caso de contratistas plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

El contratista deberá contar con inscripción en cámara de comercio. Para el caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá contar con esta condición.

En el certificado de existencia y representación legal se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la firma del contrato.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

- **Contratistas plurales:**

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la celebración y ejecución de un contrato, responderá solidariamente sobre todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la celebración y ejecución de un contrato, responderá solidariamente sobre todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Además de lo anterior los contratistas deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. **<u>Consorcios y Uniones Temporales</u>**

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por contratistas plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE PDSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA CDORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de la firma del acta de inicio, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por la E.S.E, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- **Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.**

Los contratistas que deseen presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente estudio de conveniencia y oportunidad, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que surjan con la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se regirán por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discrimine la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre la suscripción del contrato, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

tales personas en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

2. Contratistas Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de contratistas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los contratistas provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

5. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

- **Apoderado.**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el estudio previo de conveniencia y oportunidad, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

- **Reciprocidad.**

Los contratistas de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la suscripción de los contratos celebrados con el sector público.

3. <u>Sociedad anónima abierta</u>

Si el contratista es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

e). CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES):

suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del contratista, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de la firma del contrato. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la firma del contrato. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El contratista deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El contratista deberá presentar como anexo a la propuesta copia del Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El RUP deberá ser aportado Vigente y en firme.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y debe estar vigente y en firme.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015

h). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de contratación, realizará la consulta y se aportara por parte del contratista.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del contratista.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

k). CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

l). REDAM

En cumplimiento con el contenido del artículo 6º de la Ley 2097 del 2021, el contratista deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

m). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá anexar el Registro Único Tributario (fecha de impresión no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar y cumplir por separado el presente requisito.

n). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El contratista deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

10.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a cuatro (4) empresas cuyo código CIIU corresponde a la prestación de servicio de limpieza y desinfección hospitalaria:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANÁLISIS DE INDICADORES DEL SECTOR:

#	ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	MUNDOLIMPIEZA LTDA	3,32	0,44	4,21	0,15	0,08
2	SUMINISTROS INSTITUCIONALES ASEOL SAS	1,58	0,60	30,8	0,54	0,21
3	EMPRESA POWER SERVICES LTDA	4,03	0,49	17,16	0,56	0,28
4	KIOS SAS BIC	3,33	0,43	36,12	0,34	0,19
5	MARESTER SAS BIC	15,21	0,38	INDETERMINADO	0,28	0,17
6	MI PLANETA AZUL FLC SAS	6,63	0,31	25,4	0,32	0,21
7	SERVIMOS DE TU MANO SAS	1,66	0,46	INDETERMINADO	0,6	0,32
8	PLUSASEO SAS BIC	1,1	0,79	3,28	0,41	0,08
9	SERVIASEO SA	4,14	0,26	27,47	0,07	0,05
10	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA SAS	3,94	0,22	27,37	0,38	0,29
	PROMEDIO	***4,49***	***0,44***	***21,48***	***0,37***	***0,19***

El contratista deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2024:

10.1.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].
Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

10.1.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

10.1.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

NOTA 2: Cuando el cálculo de alguno de los indicadores de capacidad financiera sea indeterminado, el indicador se calificará como CUMPLE.

10.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del contratista, es decir el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del contratista. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar contratistas plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los contratistas plurales a partir de la información de cada integrante del contratista plural.

En esta opción cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i} \textit{Indicador}_i$$

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,49	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,44	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 21,48	HABILITA
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del prepuesto oficial	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10.1.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

10.1.2.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del contratista.

10.1.2.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del contratista. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,37	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,19	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la propuesta no sea habilitada.

La evaluación de los contratistas plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Enciente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la Información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2024 si ya fue objeto de renovación / inscripción y la información se encuentra en firme.

10.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

10.1.3.1 EXPERIENCIA:

10.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Acreditar máximo tres (3) contratos celebrados y/o ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, contratados con entidades públicas o privadas prestadoras de servicios de salud en los últimos 5 años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y deberá cumplir con al menos uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adicciones y modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el contratista deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.1.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Acreditar máximo Dos (2) contratos celebrados y/o ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a 1.000 SMMLV, contratados con entidades públicas o privadas prestadoras de servicios de salud en los últimos 5 años, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y deberá cumplir con al menos 4 de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones, modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes. Nota (este requisito se pide igual que en la general)

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el contratista deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

10.1.3.1.3EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

CANT	PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DAOA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1	SUPERVISOR - EXTERNO	• Diploma y acta de grado de bachiller titulado • Título de pregrado en administración de servicios de salud o áreas relacionadas con la salud. A portando para ello diploma. • Formación en trabajo en alturas – Nivel Coordinador • Acreditar mediante certificación laboral mínima de 3 años de experiencia en el cargo o similares, demostrando además vinculación con el contratista de mínimo 12 meses con planilla de pago de seguridad social. • Diplomado en Gestión del Talento Humano (120 Horas) • Curso de Manejo Integral de residuos Hospitalarios • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EXTERNO	• Acreditar estudios técnicos relacionados con muestras o sustancias químicas. • Acreditar título profesional universitario • Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia de más de 4 años en diseño e implementación de SG-SST. • Certificación de experiencia de más de 3 años como coordinador de trabajo en alturas con curso actualizado de acuerdo a la resolución 4272 de 2021, demostrar vinculación con el contratista de mínimo 12 meses a través de planilla de pago de seguridad social y certificación laboral. • Acreditar Diplomado en Auditor Interno HSEQ (120 Horas) • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida.
3	COORDINADOR INTERNO POR TURNO 24 HORAS	• Diploma de bachiller titulado • Acreditar 3 años de experiencia como coordinadoras internas. • Acreditar conocimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos para la prestación del servicio de aseo. • Acreditar conocimiento de la maquinaria a emplear para la prestación del servicio de aseo • Fotocopia cedula de ciudadanía • Autorización firmada para presentar la hoja de vida
4	OPERARIOS	• Hoja de Vida • Fotocopia cedula de ciudadanía • Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional. • Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos y/o por instituciones académicas aprobadas por el ministerio de educación nacional, entendiendo que está facultado para avalar las Instituciones Educativas. NOTA: para las personas que vayan a desempeñar el trabajo en alturas deberán presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Además, deberá garantizar que mínimo seis (06) de los operarios cuenten con: Exámenes médicos a intervalos no mayores a doce (12) meses, examen clínico general y exámenes complementarios definidos (KOH de uñas, Coprológico, Frotis Faríngeo, Parcial de Orina, Serología, Prueba para VIH, Anticuerpos para Hb, Visiometria, Audiometría y espirometría).

PARAGRAFO: Las hojas de vida del Supervisor Externo, Profesional Especialista en seguridad y salud en el trabajo Externo y Coordinadores, relacionados en la tabla anterior deberán ser parte integral de la propuesta presentada a la E.S.E, y deberán contar con los respectivos soportes para su verificación, las demás hojas de vida (Operarios) deberán presentarse previo a la firma del acta de inicio.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA
TECNICO	HABILITA

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y/o sus modificatorios.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: Maribel Camargo Correa
Cargo: Líder de servicios tercerizados

APROBÓ:

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBSERVACIONES:
CDP: 226 **FECHA:** 01 ENE 2026

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD